Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2026.

ACTA N. º 42

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva Mª. Picado Valverde.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. Alberto Torres Marcos.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo García Bernal.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Cavero Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Ausentes: D.ª Miryam Tobal Vicente.

Suplentes: D.ª Sara Sánchez Hernández

Secretaria: D.ª Begoña Barriuso García.

Interventor: D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.ª M.ª del Pilar Sánchez García, D.ª M.ª de las Nieves García Mateos y D. Jesús M.ª Ortiz Fernández y la diputada del grupo Socialista D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL Y QUE SON COMPRENSIVOS DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIONES QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESTATARIOS DEBEN PAGAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2026. (Expte. 2026/GEA_01/000560).

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	1/10

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

D. Marcos Iglesias Caridad, Presidente de la Comisión Informativa, procede a dar cuenta del contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión se dio por enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (CONVOCATORIA 2026) (Expte. 2026/GEA_01/000487).

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

D. Marcos Iglesias Caridad, Presidente de la Comisión Informativa, procede a dar cuenta del contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión se dio por enterada.

4.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia de los puntos abajo reseñados, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000676: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000682: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DEL RÍO CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2026 Y 2027.

5.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000676: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 18/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	2/10

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 18/2026 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Único. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de *1.500.000,00 €* relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. – Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS

Suplemento de crédito	1.500.000,00
Total Gastos	**1.500.000,00**

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería	1.500.000,00
Total Financiación	**1.500.000,00**

NIVELADO

Segundo. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	3/10

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
VII	1.500.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	**1.500.000,00**	**0,00**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.500.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	**0,00**	**1.500.000,00**

TOTAL EXPEDIENTE	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**

Visto el informe del Interventor n.º 1221/2026, de 21 de octubre de 2026.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 18/2026 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00€).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 18/2026,* transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000682: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DEL RÍO CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2026 Y 2027.

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	4/10

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 30 de enero de 2026 se aprobó definitivamente, por el Pleno provincial, el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2026, donde figuran las aplicaciones presupuestarias 2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00 €), destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del "Plan de apoyo municipal, 2026-2027", en lo que respecta a la anualidad 2026.

Segundo. - En el pleno de 30 de diciembre de 2025 se aprobó la inclusión del Plan de Apoyo Municipal 2026-2027 en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026-2027, donde se recoge las aplicaciones a las que se imputará el mencionado Plan:

Anualidad 2026 10 9120A 462.59.00. Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad 2026 10 9120A 762.28.00. Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad 2027 10 9120A 462.59.00. Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad 2027 10 9120A 762.28.00. Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00

Tercero. - Con fecha 12 de febrero de 2026 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que indica que se tramiten estas subvenciones por el Área de Economía y Hacienda.

Cuarto. - En la referida providencia se ordena "que se inicie la tramitación del expediente relativo a la aprobación de las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa por razones de interés público, económico y social de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al "Plan de Apoyo Municipal", anualidades 2026 y 2027", y en donde figuran las siguientes subvenciones y beneficiario:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000186	MONTEMAYOR DEL RÍO	15.658,50	15.658,50	31.317,00

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000186	MONTEMAYOR DEL RÍO	15.658,50	15.658,50	31.317,00

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	5/10

Quinto. - En sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026, por acuerdo de Pleno número 22, se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases, por un importe total de quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2026 y quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2027.

Sexto. - Dicho acuerdo de pleno por el que se aprueban las bases y se autoriza el gasto de estas subvenciones aparece contabilizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€) para el ejercicio 2026, así como 2027-10-9120A-462.59.00 y 2027-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€) para el ejercicio 2027, habiéndose expedido con fecha 2 de marzo de 2026 los documentos A n.º 202600013419 y n.º 202600013421 (2026), así como los documentos AFUT n.º 202600013420 y n.º 202600013462 (2027).

Séptimo. - Con fecha 19 de marzo de 2026 se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el mencionado acuerdo plenario, habiéndose recibido de los Ayuntamientos beneficiarios, a continuación indicados, la solicitud de las subvenciones aprobadas en el mismo, que se fijó hasta el 30 de abril de 2026, según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en éstas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por los Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I. En la solicitud, asimismo, se acompaña el Anexo II:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000186	MONTEMAYOR DEL RÍO	15.658,50	15.658,50	31.317,00

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000186	MONTEMAYOR DEL RÍO	15.658,50	15.658,50	31.317,00

Octavo. – Por Acuerdo de Pleno n.º 70 de 29 de mayo de 2026 se acordó, entre otros extremos, y respecto del Ayuntamiento de Montemayor del Río, que la Diputación provincial de Salamanca se da por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las subvenciones aprobadas por Acuerdo del pleno número 22, de 25 de Febrero de 2026 por los Ayuntamientos abajo indicados, …, dentro de las actuaciones contempladas en el "Plan de Apoyo Municipal, anualidad 2026 y 2027, y que respecto del **año 2026**, dispusiese, reconociese y liquidara la obligación, según el detalle siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	6/10

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000186	MONTEMAYOR DEL RÍO	15.658,50	15.658,50	31.317,00

Y respecto al año 2026 se comprometiera el gasto, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000186	MONTEMAYOR DEL RÍO	15.658,50	15.658,50	31.317,00

Noveno. - Con fecha 30 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00085072351 se presenta solicitud del Ayuntamiento de Montemayor del Río de modificación de las actuaciones subvencionables debido a que se incluye *"actuaciones de mejora en infraestructuras municipales para conservar y mejorar el estado de los bienes y servicios municipales. Manteniendo la contratación de un Auxiliar Administrativo".*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Acuerdo de Pleno número 22/2026, de 25 de febrero, por el que se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases, por un importe total de quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2026 y quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2027 (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 2026/GEA_01/000085).

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

Al Pleno Provincial, a tenor de lo señalado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por ser un expediente que afecta al contenido de la disposición de los gastos plurianual.

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	7/10

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Señala el apartado 3, l) del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones que *"la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, entre otros extremos las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".*

Es en el artículo 12º de las Bases reguladoras de esta subvención donde se recoge este extremo al señalar que *"una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado (Anexo IX).*

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Pleno de la Diputación provincial de Salamanca, ***EXPEDIENTE N.º: 2026/GEA_01/000309*** *siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto.*

La solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13-, se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es, en el procedimiento abierto a tal efecto, y se realizará, como mínimo, tres meses antes de que concluya el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictará por el Pleno de la Diputación provincial de Salamanca".

Con fecha 30 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00085072351 se presenta solicitud del Ayuntamiento de Montemayor del Río de modificación de las actuaciones subvencionables debido a que se incluye *"actuaciones de mejora en infraestructuras municipales para conservar y mejorar el estado de los bienes y servicios municipales. Manteniendo la contratación de un Auxiliar Administrativo".*

Segundo. - Cumple el Ayuntamiento de Montemayor del Río, al presentar su solicitud el 30 de septiembre de 2026, con lo que señala el art. 12 de las bases, respecto a la forma de presentación y cumplimiento del plazo, al decir que *"la solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13-, se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es, en el procedimiento abierto a tal efecto, y se realizará, como mínimo, tres meses antes de que concluya el plazo de ejecución de la actividad subvencionada".*

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	8/10

Tercero. - Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de las bases y el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones cuando indica que *una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley <de Subvenciones>, que se podrá autorizar siempre que* ***no dañe derechos de tercero*** *y que la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*

Efectivamente, hay que indicar que no se perjudica a derechos de terceros, al ser una subvención directa y que se sigue manteniendo el mismo interés público, que no es otro que el que se señala en el art. 1 de las Bases de otorgar una *"… En este conjunto de subvenciones directas que se van a tramitar a favor a todos los ayuntamientos de la provincia de Salamanca –excluida su capital- concurren razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública, y, que derivan de la necesidad de facilitar la contratación de colectivos vulnerables en la mayoría de los municipios, lo que incide tanto en una política económica, que permite a los Ayuntamientos inyectar financiación en el ámbito familiar, como en el aspecto social, pues la mayoría de las veces esta subvención llega a personal no cualificado con problemas de inserción laboral.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, estas subvenciones forman parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación provincial de Salamanca 2026-2027, y contribuyen al objetivo estratégico de cooperación con todos los ayuntamientos de los municipios de la provincia que se encuentran en una difícil situación económica y financiera que les impide llevar a cabo las inversiones necesarias para la garantía de la prestación de los servicios de su competencia, así como la realización de los gastos para garantizar el bienestar de sus vecinos, reafirmando en la tramitación de este expediente los principios de constitucionales de eficiencia -al optimizar los recursos y el procedimiento para ayudar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca- y eficacia -logrando el objetivo de mejorar la situación económica y social de los municipios, como indicador de éxito en términos de resultado final, al garantizar la continuidad de actuaciones estratégicas orientadas al interés general, mediante la colaboración con los ayuntamientos de la provincia de Salamanca".

Cuarto. - Finalmente, teniendo en cuenta que el presente expediente no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no es preceptiva la emisión del oportuno informe por la Intervención, al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1 apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, **por unanimidad**, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	9/10

ÚNICO. – Que se acepte, respecto del Ayuntamiento de Montemayor del Río, la modificación de las actuaciones subvencionables de concesión de la subvención, atendiendo a la solicitud de dicho Ayuntamiento y consistente en *"actuaciones de mejora en infraestructuras municipales para conservar y mejorar el estado de los bienes y servicios municipales. Manteniendo la contratación de un Auxiliar Administrativo"*.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: Marcos Iglesias Caridad	Fdo.: Begoña Barriuso García

Código Seguro de Verificación	IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Fecha	08/11/2026 22:37:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE EH)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77S73SPZGO3GG5WYGCCTSCMI	Página	10/10